



APRUEBA HORAS EXTRAS CON DEVOLUCION DE TIEMPO A FUNCIONARIOS DEL CESFAM DR. FEDERICO PUGA BORNE, QUE INDICA.

DECRETO N° (S) 2376.-

CHILLÁN VIEJO, 10 de noviembre de 2011.-

VISTOS:

a) Memorandum N° 506 fecha 07 de Noviembre de 2011 de la Directora del Centro de Salud Familiar "Dr. Federico Puga Borne", con el V°B° de la Sra. Marina Balbontin Riffo, Jefa del Departamento de Salud Municipal, para que Funcionarios del Centro de Salud Familiar "Dr. Federico Puga Borne" realicen trabajos extraordinarios el día 12/11/2011.

b) Lo establecido por la Jurisprudencia Administrativa de la Contraloría de la República, y lo preceptuado en la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para funcionarios municipales, sobre horas extraordinarias.

c) Las facultades conferidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, vigente. El DFL N° 1-3063 de 1980, que dispone el traspaso de los Establecimientos de Salud a las Municipalidades. La Ley N° 19.378 que establece el estatuto de atención primaria de salud municipal.

d) Los Decretos Alcaldicios N° 2030 Y 2040 del 09.12.2008 y 10.12.2008, mediante los cuales se nombra y delega atribuciones en el Administrador Municipal, respectivamente. Decreto Alcaldicio N° 1545 del 16.12.2010 el cual aprueba presupuesto municipal del año 2011.

DECRETO:

1. **APRUEBA** las labores extraordinarias a los Funcionarios del Centro de Salud Familiar "Dr. Federico Puga Borne" de la comuna de Chillán Viejo, que se indican, las cuales se realizarán el día sábado 12 de noviembre de 2011, desde las 08:00 a las 14:00 hrs., con la finalidad de realizar operativo EFAM en el Centro de Salud Familiar Dr. Federico Puga Borne:

FUNCIONARIO	C.I.	CARGO
LOYOLA HENRIQUEZ, DANIELA	17181113-9	ADMINISTRATIVO
MEDINA CADIZ, GRACE	16219610-3	TNSE
POZO MUÑOZ, SANDRA	15177196-3	ENFERMERA
RIFFO PARRA, JAVIER	15.878.607-9	ENFERMERO
RIQUELME ASTORGA, CAROLINA	15219258-4	NUTRICIONISTA
VIDAL SEPULVEDA OSCAR	15875339-1	ENFERMERO

2. La Sra. Marina Balbontin Riffo, Jefa del Departamento de Salud Municipal, autoriza 06 horas extraordinarias, las cuales serán registradas en el reloj control autorizado para tales efectos.

3. Compéñese el tiempo extraordinario trabajado con un descanso complementario de 9 horas.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.
POR ORDEN DEL ALCALDE**



FRANCISCO FUENZALIDA VALDES
SECRETARIO MUNICIPAL
UAV/FFV/MBR/CSN/lec

Distribución: Secretario Municipal, Departamento de Salud Municipal.



ULISES AEDO VALDES
ADMINISTRADOR MUNICIPAL